

VISTO: El Decreto n° 206/005 de 5 de julio de 2005 que aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del Subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional.-----

RESULTANDO: I) que el Señor Director Nacional de Policía Caminera eleva a consideración, por Oficio n° 1044/05, la solicitud para exigir como requisitos especiales de ingreso a dicha Unidad los siguientes: licencia de conductor de vehículos (autos y camionetas), licencia de conducir de motos de 200 centímetros cúbicos como mínimo, estatura mínima de 1.75 metros para los ciudadanos aspirantes masculinos y 1.66 metros para las ciudadanas aspirantes femeninas, teniendo en cuenta las especiales características de la Unidad, requisitos que además eran los ya exigidos con anterioridad.-----

II) que asimismo, solicita se incluya como examen obligatorio a rendir por los postulantes para el ingreso a dicha Unidad, el de conducción de móviles de la Unidad a realizarse en ésta y por instructores de la misma.-----

CONSIDERANDO: que según el art. 1° del Decreto n° 206/005 en su Sección III literal F) prevé la posibilidad de agregar otros requerimientos o exámenes a los exigidos, con la finalidad de elevar las capacidades para el cumplimiento de las tareas específicas de cada Unidad.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º) AUTORÍZASE como requisitos especiales para el ingreso a la Dirección Nacional de Policía Caminera: licencia de conductor de vehículos (autos y camionetas), licencia de conducir de motos de 200 centímetros cúbicos como mínimo, estatura mínima de 1.75 metros para los ciudadanos aspirantes masculinos y 1.66 metros para las ciudadanas aspirantes femeninas.-----

Art. 2º) AUTORÍZASE a incorporar como requisito obligatorio de ingreso a la mencionada Unidad, un examen de Conducción de los móviles propios de la misma, el que se realizará en la Unidad y por instructores de ésta.-----

Art. 3º) PUBLÍQUESE, y pase Dirección Nacional de Policía Caminera para su conocimiento y demás efectos.-----

SM/GG



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República